



Rev. 2
11-12-2019

40.2 DEPARTAMENTO MATERIAL MENOR – Uniformes.-

Objetivo

Definir los distintivos y características para los Uniformes de Trabajo de Oficiales de Cuerpo y Compañía

Definir los distintivos y características para los Uniformes de Trabajo de nuestros Bomberos.

Generación del concepto de Unidad como Cuerpo al poseer un sistema único de Uniformes.

Fijar normas claras de Identificación para los actos del servicio y en especial para los Oficiales.

Poder dar cumplimiento pleno a lo señalado en el Título XIV, Artículo 188° del Reglamento General.

Alcance

Aplicable a todo el personal del Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur.

INDICE

TEMA	HOJA
1.- Objetivos, Alcance	1
2.- Normas Generales para los Uniformes de Gala	2
3.- Normas Generales para los Uniformes de Media Parada	3
4.- De los Oficiales Generales	5
5.- De los Oficiales de Comandancia	6
6.- De los Oficiales de Compañía Administrativos y de Mando	7
7.- De los Bomberos	8
8.- De la Identificación de Civil	9
9.- Buzo y Jardinera	9
10.- Esclavina	9
11.- De Los Uniformes Normados	9
12.- De los Uniformes de Cuarteleros	10
13.- Uniforme del E.R.U.	10
14.- Uniforme de Cuartel o Presentación	11

I. NORMAS GENERALES PARA LOS UNIFORMES DE GALA:

- El uniforme de Gala, será de acuerdo al Título XIV, Art. 189, Punto 1 del Reglamento General.
- Mantener la individualidad de las Compañías al permitir elegir a libre voluntad el tipo y modelo del casco o gorra de gala a usar.
- Los miembros del Directorio y los Directores Honorarios con el uniforme de Gala de sus Compañías usarán cinturón blanco.
- Los miembros Honorarios del Cuerpo y los Directores Honorarios en el casco usaran una estrella y una placa con el cargo en metal plateado o dorado y en el cuello cambiarán el número por una estrella en metal plateado o dorado según lo acordare el Directorio.
- Queda estrictamente prohibido el uso de piercings con cualquier prenda de uniforme.

1.- PERSONAL FEMENINO:

El personal femenino de la Institución, deberá seguir las siguientes instrucciones en relación a la presentación del Uniforme de Gala.

- **Falda o Pantalón:** Será del material que la compañía determine por reglamento. Será tubular, con un tablón posterior y de largo que cubra la rodilla.
Las compañías que usan pantalón será de material que la compañía determine por reglamento, similar al de uso del personal masculino.
- **Zapato:** Serán tipo reina para el personal que utiliza falda su color será negro, Con taco cuadrado $\frac{3}{4}$ de cuero liso, su forma en general debe guardar relación con la moda impuesta para este tipo de prendas, sin exagerar en sus características.
Las compañías que usen pantalón deben usar zapatos similares al de uso del personal masculino.
- **Gorra o Casco:** Será de acuerdo a la normativa vigente de cada reglamento de Compañía.
- **Guantes:** Serán color blanco con botón y ojal o broches a presión en las muñecas.
- **Medias:** Serán color coñac Caffarena, para el personal que utiliza falda.
- **Calcetines:** Serán de color negro para el personal que utiliza pantalones.
- **Cinturón:** Sera de acuerdo al indicado en el reglamento de Compañía.

- **Presentación:** El cabello deberá ir peinado con un moño en forma de tomate cubierto con una malla para el cabello de color similar a la tonalidad del pelo, los aros serán de tipo perla de color blanco con un tamaño máximo de 8 mm, el maquillaje a utilizar será el siguiente:
 - El Labial deberá ser Pamela Grantt Nro. 457.
 - La sombra de ojos será Pamela Grantt Color Grass.
 - El rubor será Pamela Grantt. Color Tierra.
 - El esmalte de uñas deberá ser transparente o tipo francés.

2.- PERSONAL MASCULINO:

El personal masculino de la Institución, deberá seguir las siguientes instrucciones en relación a la presentación del Uniforme de Gala.

- **Pantalón:** Sera del material que la compañía determine por reglamento.
- **Zapatos:** Serán color negro.
- **Gorra o Casco:** Será de acuerdo a la normativa vigente de cada reglamento de Compañía.
- **Guantes:** Serán color blanco con botón y ojal o broches a presión en las muñecas.
- **Calcetines:** Serán de color negro.
- **Cinturón:** Sera de acuerdo al indicado en el reglamento de Compañía.
- **Presentación:** El cabello deberá estar corto con un largo que no supere el cuello de la Chaqueta.

II. NORMAS GENERALES PARA LOS UNIFORMES DE MEDIA PARADA:

- El uniforme de Media Parada, será de acuerdo al Título XIV, Art. 189, Punto 2 del Reglamento General.
- Estará Compuesto por Chaqueta de Trabajo, Casco de trabajo, pantalón blanco, zapatos negros, bototos o botas, determinadas por la naturaleza de la citación, cuello de Color, definido por las compañías.
- Queda estrictamente prohibido el uso de piercings con cualquier prenda de uniforme.

1.- PERSONAL FEMENINO:

- **Presentación:** El cabello deberá ir peinado con un peinado tipo trenza pudiendo ser simple o doble, los aros serán de tipo perla de color blanco con un tamaño máximo de 8 mm, el maquillaje a utilizar será el siguiente:

- El Labial deberá ser Pamela Grantt Nro. 457,
- La sombra de ojos será Pamela Grantt Color Grass
- El rubor será Pamela Grantt. Color Tierra,
- El esmalte de uñas deberá ser transparente o tipo francés.

2.- PERSONAL MASCULINO:

- **Presentación:** El cabello deberá estar corto con un largo que no supere el cuello de la Chaqueta.

III. NORMAS GENERALES PARA LOS UNIFORMES DE TRABAJO:

- Los cascos y casacas deberán cumplir con las condiciones mínimas que establece la norma NFPA 1972-1971, Norma EN 443, o aquella que la reemplace o determine el H. Directorio.
- En sus actos particulares, las Compañías podrán usar cascos y casacas diferentes a los precedentes especificados y de acuerdo a sus disposiciones internas.
- Mantener la individualidad de las Compañías al permitir elegir a libre voluntad el tipo y modelo del casco de trabajo a usar.
- El tipo de Fuente a utilizar para Letras y Números de identificación podrá ser algunas de las siguientes alternativas y en orden de prioridad:
 - Arial
 - Verdana
 - Tahoma
 - Arial Unicode MS
 - Arial Narrow
 - Ausprobe
- El Reflectante deberá ser en color Blanco u Amarillo, con el fin de permitir una buena visibilidad, los reflectantes de Color naranja podrá solo ser utilizado por las Brigadas Juveniles.
- Los Bomberos en el casco de trabajo parte posterior costado derecho superior deberá incorporar en número de Registro Nacional de bombero, en el caso de los bomberos que posean un número menor a 100 deberá incorporar un 0 al inicio.
- Los Oficiales de Mando, en el casco de trabajo parte posterior costado derecho superior deberá incorporar número de Oficial.
- Para el caso de las Bomberas estas deberán usar su el cabello con un peinado tipo trenza pudiendo ser simple o doble, Maquillaje podrá ser brillo transparente, color tipo Pamela Grantt Nro. 457 o similar y el esmalte de uñas en colores similares a los indicados anteriormente, queda estrictamente prohibido el uso de otros colores.

- En el Uniforme de Trabajo, las bomberas solo se permitirá el uso de aros tipo perla de color blanco con un tamaño máximo de 8 m/m.
- Queda estrictamente prohibido el uso de piercings con cualquier prenda de uniforme.

1.- DE LOS OFICIALES GENERALES:

Los señores Oficiales Generales podrán utilizar los siguientes Cascos:

1.1.- Cascos Modelo Ben Franklin, UST, Philadelphia o similar, color Negro.

- Cucarda Blanca, con Parche Central y Estrella de color negro.
- En la parte superior llevara la inscripción "Metropolitano Sur" en Curvatura.
- En la parte inferior llevará el cargo.

1.2.- Cascos Modelo F-1, Sicor, Rosembauer o Similar color negro

- En la parte central deberá llevar el cargo y una estrella al centro sobre el cargo.

1.3.- Chaquetas de Trabajo

- El modelo de la chaqueta será la misma que para el resto de los Bomberos del Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur.
- Los Oficiales Generales podrán usar chaquetas no normadas para presentación u Ejercicios.

2.- DE LOS COMANDANTES:

Los Comandantes podrán usar los siguientes cascos.

2.1. Cascos Ben Franklin, UST, Philadelphia o Similar, color Blanco.

- Cucarda Blanca, con parche Central y Estrella de color Negro.
- En la parte superior llevara la inscripción "Metropolitano Sur" en curvatura.
- En la parte inferior llevará el cargo.

2.2. Cascos Modelo F-1, Sicor, Rosembauer o Similar color Blanco.

- En la parte Frontal deberá llevar el Cargo y una estrella al Centro sobre el Cargo.

2.3. Chaquetas de Trabajo.

- El modelo de la chaqueta podrá ser el mismo que para el resto de los Bomberos Del Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur.
- Los Comandantes podrán usar chaquetas no normadas para presentación u Ejercicios.

3.- DE LOS OFICIALES DE COMANDANCIA:

3.1. Cascos Ben Franklin, Philadelphia, UST, color Naranja para la todos los Departamentos exceptuando al Depto. De Prevención de Riesgos que su color será de Color Verde.

- Cucarda Naranja, con parche Central y estrella de color Negro.
- En la parte superior llevara la inscripción "Metropolitano Sur" en curvatura.
- En la parte inferior llevará el cargo.

3.2. Cascos modelo F-1, Sicor, Rosembauer o Similar, Color Naranja para la todos los Departamentos exceptuando al Depto. De Prevención de Riesgos que su color será de Color Verde.

- En la parte Frontal deberá llevar el Cargo y una estrella al Centro sobre el Cargo.

3.3. Chaquetas de Trabajo.

- El modelo de la chaqueta será la misma que para el resto de los Bomberos Del Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur.

3.4. Chaqueta de Color Azul, será utilizada solo por el Cirujano General y los Inspectores y Ayudantes del Departamento Médico

- En la parte delantera llevará cinta plateada reflectante, en ambos costado, además llevara cinta plateada en todo el contorno inferior de la chaqueta.

3.5. Chaquetillas o Chalecos Tipo Geólogos.

- Los Departamentos de Comandancia se podrán identificar con chaquetas tipo geólogo, con el nombre del Departamento al que corresponde en su parte posterior, como por ejemplo D.I.I. (Departamento de Investigación de Incendios), Telecomunicaciones, Etc.

4.- DE LOS OFICIALES DE MANDO DE COMPAÑÍA:

4.1. CAPITANES Y TENIENTES:

4.1.1. Cascos Tipo F-1, Sicor, Rosembauer o Similar Color rojo

- En la parte posterior llevara el Número de Oficial.
- En la Parte delantera llevara el Cargo, Numero de Cía. O su Escudo.

4.1.2 Cascos modelo Ben Franklin, Philadelphia, Ust o Similar.

- Cucarda blanca, en el centro llevara el escudo o el N° de compañía, en la parte superior, llevará el nombre del Cuerpo, la compañía o su denominación, en curvatura, en la parte inferior, llevará la inscripción del cargo.

4.1.3. El modelo de la chaqueta de Trabajo será la misma que para el resto de los Bomberos del Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur:

- Modelo utilizado por bomberos de Chile, según modelo subvencionado por la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos.

4.2 DE LOS OFICIALES ADMINISTRATIVOS:

4.2.1. Casco según modelo de Compañía.

- En la parte posterior llevara el Oficial, para los cascos sin cucarda
- En la Parte delantera llevara el Cargo, Numero de Cía. O su Escudo, para los cascos sin cucarda
- Cucarda Blanca modelo de Cía., en el centro llevara el escudo o el N° de compañía, en la parte superior, llevará el nombre de la compañía o su denominación, en curvatura, En la parte inferior, llevará la inscripción "CARGO" para los oficiales de compañía.
- Partes laterales del casco, llevará el número de sus compañía (alto 4.5 cm.), color blanco.
- Partes trasera del casco, llevará el número de Registro Nacional de Bomberos, al costado derecho parte superior.

4.2.2. Chaqueta de Trabajo.

- Modelo utilizado por Bomberos de Chile, según modelo subvencionado por la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos.-
- En la Parte posterior deberá llevar la palabra BOMBEROS.

5. DE LOS BOMBEROS:

5.1. Casco según modelo de Compañía.

- Cucarda negra modelo de Cía., en el centro llevara el escudo o el N° de compañía, en la parte superior, llevará el nombre del Cuerpo, Compañía o su denominación, en curvatura, en la parte inferior, llevará la inscripción "BOMBEROS" o "PRIMER APELLIDO", para los Bomberos.
- Partes laterales del casco, llevará el número de sus compañías (alto 3.5 cm.), color blanco.
- Partes trasera del casco, llevará el número de Registro Nacional de Bomberos, al costado derecho parte superior.

5.2. Chaqueta y Jardinera.

- Modelos utilizados por bomberos de Chile, según modelo subvencionado por la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos.
- En la Parte posterior deberá llevar la palabra BOMBEROS, para la Chaqueta.
- La Jardinera será de Color Negro, con huinchas reflectantes amarilla-plata-amarilla (Día – Noche).

5.3 Chaqueta de Rescate.

- Modelo definido por la Comandancia y aprobado por el Honorable Directorio.
- Podrá ser utilizada en como complemento al Uniforme de Cuartel, en todo acto de Rescate donde no exista la presencia de fuego, de existir la presencia de fuego o la necesaria operación de herramientas hidráulicas debe ser utilizada con la Jardinera Normada, establecida como uniforme de trabajo.

6. IDENTIFICACIÓN DE CIVIL:

- Se considerará como identificación para el personal que llegue de civil a un acto del servicio, la tarjeta de identificación (T.I.B.) entregada por la Comandancia.
- Como anexo a la TIB, se considera como placa rompe fila de la institución, modelo tradicional de bombero, con el número o Escudo de la Compañía, como inscripción principal.
- La Compañía deberá enviar una fotografía, indicando claramente los colores que posee su placa rompefilas, existiendo un registro de los modelos de cada una de las compañías en Cuartel General.

7. BUZO Y JARDINERA:

- La Compañías podrán utilizar jardinera de color negro y para todos los casos estas deberán tener huinchas reflectantes similares a la de los uniformes Normados
- En caso del buzo estos podrán tener en el brazo Izquierdo: El escudo de la Compañía; y en el derecho la Bandera Chilena, estos en modelos de género y dimensiones armónicas y proporcionales, solo podrá ser utilizado en actividades propias de las compañías, en donde no exista la presencia de fuego y siempre que no se ponga en riesgo la integridad del Bombero.

8. ESCLAVINA:

- Es obligatorio el uso de las esclavinas en los Actos del Servicio de Emergencia como también en toda actividad como Cursos, Ejercicios y similares en que exista presencia de Fuego.
- Los Colores Autorizados son:
 - Blanco
 - Azul
 - Negro

9. DE LOS UNIFORMES NORMADOS:

- Los uniformes normados serán administrados en su totalidad por el Departamento de Material Menor, existiendo un registro único seriado de los uniformes Normados.
- La Comandancia será la única encargada de suministrar los uniformes normados al personal del Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur.
- Cada Voluntario es responsable de su uniforme, manteniéndolo de manera óptima y en condiciones de higiene aceptables.

- Al Momento que un organismo Disciplinario aplique una sanción por alguna falta cometida, la Compañía deberá entregar la prenda del Voluntario al Departamento de Material Menor, en un plazo no Superior a 2 días Hábiles.
- Si un Uniforme es robado o extraviado, la Compañía deberá asumir el costo de reposición y ver de manera interna en sus organismos disciplinarios si existe falta de parte del Voluntario.
- Las Compañías no podrán tener Uniformes Normados en Bodega, de ser así deberán ser devueltos a Comandancia para su reasignación o baja definitiva de acuerdo a un informe elaborado por el Departamento de Material Menor.
- La renovación será de acuerdo a la disponibilidad de los recursos de Comandancia una vez que exista una uniformidad del 100%, y comenzara por los uniformes más antiguos o dañados por actos propios de los servicios, en este último caso previa Investigación del Departamento de Prevención de Riesgos.
- El lavado de los uniformes utilizados para reasignación, será de costo de la Comandancia, con el fin de entregar un uniforme en condiciones de Higiene óptimas.

10. DE LOS UNIFORMES DE LOS CUARTELEROS:

- Utilizaran chaqueta color Amarillo Flúor, con la inscripción **CUARTELERO o CONDUCTOR**, en la parte posterior y el escudo del cuerpo en la parte delantera lado izquierdo a la altura del pecho.
- Pantalón o Buzo de Trabajo color azul, con reflectantes color plata de 5 cm. De ancho.
- Casco de Color Azul, según modelo que establezca el cuerpo, el cual deberá cumplir las normas NFPA 1972 o EN 443.
- Polera de Color Azul, con el Escudo del Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur o el del Compañía en la Cual presta Servicios.
- Guantes, según modelo que establezca el Cuerpo.
- Zapatos o botas de seguridad.

11. DEL UNIFORME DEL EQUIPO DE RESCATE URBANO:

- Chaqueta Color Azul con huinchas reflectantes, con la inscripción ERU, Metropolitano Sur, en la parte Posterior.
- Pantalón Color azul con huinchas reflectantes.
- Botas o Zapatos de Seguridad.

12. DEL UNIFORME DE CUARTEL O PRESENTACIÓN:

Se entenderá como uniforme de Cuartel aquel utilizado por la Compañía para su identificación y presentación diaria dentro del cuartel y en los actos del Servicio denominados 10-3, y en actos del servicio donde no exista la presencia de fuego o utilización de Herramientas de Corte Hidráulicas, Eléctricas o Combustión.

- **Pantalón:**

Este deberá ser de color azul marino o negro, el uso de reflectantes será optativo en el caso de utilizarlos estos deberán ser de color amarillo y plata, de 5 cm. De ancho (Día- Noche), la Compañía que implemente este uniforme deberá mantener la uniformidad por los integrantes en todo momento.

- **Casaca o Parka:**

Esta deberá ser de color azul marino o negra, con la inscripción correspondiente a la Compañía que pertenece, el Logo de la Compañía en su Costado Izquierdo será obligatorio, pudiendo utilizar la abreviación CBMS o el Nombre de la Compañía en su parte posterior.

- **Botas o Zapatos de Seguridad:**

El uso de botas o Zapatos de Seguridad color negro, será obligatorio.

- **Camisa:**

El Modelo de Camisa. Será el determinado por Cada Compañía y los Colores para los Oficiales Generales, Directores Honorarios, Directores de Compañía, Capitanes, será de Color Blanco, los Tenientes y Bomberos será del Color que la Compañía Determine no pudiendo ser de color Blanco.

- **Polera:**

Modelo y color determinado por Cada Compañía, exceptuando el color blanco que solo podrá ser utilizado por los oficiales indicados anteriormente.

- **Gorro de Invierno:**

Modelo determinado por Cada Compañía, en el Cual deberá tener en su parte frontal el Número o Escudo de la Compañía a la que pertenece.

- **Quepí:**

Modelo determinado por Cada Compañía, en el Cual deberá tener en su parte frontal el Número o Escudo de la Compañía a la que pertenece.

Los Colores Autorizados son:

- Blanco, Comandantes
- Rojo, Capitanes y Tenientes
- Naranja, Inspectores y Ayudantes Generales.
- Oficiales Administrativos y Bomberos, Color que determine Cada Compañía, exceptuando los colores indicados anteriormente destinados a oficiales de Mando.